GUÍA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: JEFE DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BUENAVENTURA	FECHA: 14 DE ENERO DE 2026
PARA: JDIVLOG- DMBHM	No. 020-MDN-DIGSA-DISAN-DMBHM-2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la **JEFE DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BUENAVENTURA**, presenta a consideración el siguiente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión *"Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado."*

La Dirección de Sanidad Naval de la Armada Nacional, debe velar por el cumplimiento de la prestación de los Servicios de Salud de una manera integral con un servicio de calidad y humanizado a todos y cada uno de sus afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar que conforman la Regional de Sanidad Naval del Pacifico y demás afiliados y beneficiarios de conformidad con la Directiva Permanente No. 0122009038002/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS23.1 de fecha 29 de agosto de 2022.

La Regional de Sanidad Naval del Pacífico en pro de mejorar y fortalecer los servicios de salud debe establecer los mecanismos necesarios para identificar los riesgos en su población, implementar y direccionar las acciones de protección específica, detección temprana y la atención de enfermedades de interés en Salud Pública. Es por esto que, en el nuevo Direccionamiento Estratégico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se hace necesario el cumplimiento de este propósito con un enfoque hacia el usuario y una nueva administración por procesos claros, definidos y especialmente que generen un impacto positivo en los determinantes ambientales y sociales de la enfermedad para mejorar las condiciones de salud de todos nuestros usuarios y preservar y mantener su salud.

La Dirección de Sanidad y el Grupo de Contratos de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, atendiendo los valores y principios que enmarcan la función pública, adelantan las gestiones pre y post contractuales que permitan dar cumplimiento a la misión de la institución que consiste en garantizar la prestación del servicio de salud a los cotizantes y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el normal funcionamiento del Dispensario Médico Nivel II Buenaventura, siendo el punto de apoyo médico-asistencial de las unidades marítimas, aéreas, fluviales y en tierra bajo responsabilidad de la Fuerza Naval del Pacífico.

La Regional de Sanidad Naval del Pacífico en pro de mejorar y fortalecer los servicios de salud debe establecer los mecanismos necesarios para identificar los riesgos en su población, implementar y direccionar las acciones de protección específica, detección temprana y la atención de enfermedades de interés en Salud Pública. Lo anterior de acuerdo con el Plan Decenal de Salud Pública que indica que "Por Antonomasia la Política de Salud Pública Esencial del Estado que reconoce y garantiza la salud como un derecho fundamental, una dimensión central del desarrollo humano y un instrumento indispensable para lograr la paz y la equidad social con bienestar integral y calidad de vida, a través de la acción de todos los sectores que están involucrados directamente con los determinantes sociales de la Salud".

Es por esto por lo que, en el nuevo Direccionamiento Estratégico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se hace necesario el cumplimiento de este propósito con un enfoque hacia el usuario y una nueva administración por procesos claros, definidos y especialmente que generen un impacto positivo en los determinantes ambientales y sociales de la enfermedad para mejorar las condiciones de salud de todos nuestros usuarios y preservar y mantener su salud.

El Dispensario Médico Nivel II Buenaventura, como Unidad de la Armada Nacional, perteneciente a la Dirección General de Sanidad, es la encargada de la prestación de los Servicios Esenciales de la Regional del Pacífico de la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, debe velar por el cumplimiento de su objetivo principal consistente en la prestación de los Servicios médicos integrales a todo el personal adscrito a su Dispensario Médico en la ciudad de Buenaventura para los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de las FFMM.

La necesidad de personal de apoyo a la gestión esta originada en la falta de personal civil a nómina y personal militar asignado a la Dirección de Sanidad Naval y a la falta de apertura de nuevas plazas de personal civil para la Regional Pacifico, por lo tanto, no se cuenta con el recurso humano requerido para cubrir los servicios, y

actualmente el área de salud pública no cuenta con personal de planta suficiente para alcanzar los objetivos establecidos de forma tal que se asegure una atención integral y continua a los pacientes, incrementando la cobertura de los programas de rehabilitación y mejorando sus condiciones de salud.

Teniendo en cuenta lo anterior el Dispensario Médico Nivel II Buenaventura debe satisfacer la necesidad que se tiene para prestar los servicios de apoyo a la gestión como AUXILIAR DE ENFERMERIA para que adelante todas las actividades que permitan dar cumplimiento los lineamientos de Salud Pública emanados en la Circular N° 00156 MDN-CGFM-DGSM-SS-GPS-86.13 de fecha 09 de enero del 2018 y la Directiva Transitoria N° 01/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA- GRUPS-23.2 del 30 de enero del 2019, la cual adopta los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población contenidos en la Resolución 3280 de 2018 de la SSFFMM, indica que para el abordaje, intervención y atención en estas rutas, se requiere de un personal idónea para desarrollar el modelo. para realizar actividades inherentes a la especialidad, como son, enrutamiento, análisis, canalización, capacitación, coordinación de servicios del personal dentro del Modelo de Atención Integral de Salud.

1. Fortalecimiento de los programas de promoción y prevención
Dada la naturaleza del dispensario de nivel II, su función principal es la prevención y el manejo primario de enfermedades. Las auxiliares de enfermería desempeñan un papel clave en la aplicación de lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población

2. Atención integral a personal militar y sus familias:
El dispensario no solo atiende a la comunidad local, sino también a personal militar que podría requerir valoración y tratamiento de patologías crónicas y necesidades de atención medica prioritaria, contribuyendo al bienestar y a la capacidad operativa del personal.

3. Cumplimiento de estándares de calidad y atención diferencial:
La presencia de un auxiliar de enfermería permitirá al dispensario cumplir con los estándares básicos de atención establecidos para un nivel II, garantizando servicios integrales y adecuados a las necesidades de la población local.

En conclusión, la contratación de una AUXILIAR DE ENFERMERIA en el Dispensario Médico de nivel II de Buenaventura fortalecerá la capacidad del establecimiento para brindar atención integral, mejorar la calidad de vida de los pacientes y responder a las necesidades específicas de la población, tanto civil como militar, en esta región estratégica.

Que, el Gestor de Talento Humano del Dispensario Médico Nivel II de Buenaventura, a través de oficio No. 019/MDN- COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-REPAC-JDMBUN-THDMBUN. 29.60, de fecha 16 de diciembre de 2025, certificó que esta unidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades propias a bordo de la unidad de una Auxiliar de Enfermeria.

Así las cosas, se requiere contratar para la vigencia 2026 a una persona para que desarrolle el objeto de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA, ATENCIÓN PRIORITARIA, SALUD PUBLICA Y CARACTERIZACION DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA**, para lo cual se cuenta con una disponibilidad presupuestal de acuerdo a CDP No. 3426 del 09 de enero de 2026, por la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS** M/CTE ($20.800.000).

Perfil Profesional:

Tecnólogo o técnico auxiliar de enfermería por competencias, con experiencia como Auxiliar de enfermería general mínimo dos (2) años, y experiencia en especifica mínimo un (1) año.

De acuerdo a lo citado anteriormente se hace necesaria y viable la apertura de un proceso de contratación directa que lleve a la suscripción de un contrato de prestación de servicios con la señora **KARINA HERNANDEZ ARDILA**, quien además de contar con los requisitos establecidos es idónea para ejecutar el objeto del contrato el cual es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA, ATENCIÓN PRIORITARIA, SALUD PUBLICA Y CARACTERIZACION DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA**, para que preste sus servicios en el área de la División Asistencial de los DISPENSARIO MÉDICOS NIVEL II BUENAVENTURA.

La contratación de una AUXILIAR DE ENFERMERIA para el Dispensario Médico Nivel II Buenaventura fortalecerá la capacidad de los Establecimientos Médicos para brindar atención integral, mejorar la calidad de vida de los pacientes y responder a las necesidades específicas de la población, tanto civil como militar, en esta región estratégica del Pacifico Colombiano.

Asimismo, se tiene en consideración su experiencia específica en actividades propias de la misión institucional, asociadas a la prestación de servicios profesionales en los Establecimientos de Sanidad Naval, la cual se encuentra debidamente demostrada a través de su experiencia laboral en el Dispensario Médico Nivel II de Buenaventura, durante el año 2025. Este aspecto permite un desarrollo asertivo, eficiente y oportuno en la atención integral de los usuarios, garantizando la calidad, continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.

Se cuenta con un presupuesto de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.800.000).** con el que se suplirá en un 83% la necesidad real y se cubrirán los honorarios establecidos conforme a la Resolución N° 1408 de fecha 23 de octubre de 2025 emitida por la DIGSA para la celebración de contratos de prestación de servicios administrativos.

En virtud de lo anterior, se concluye que los recursos permiten satisfacer su necesidad en un 83%, así:

DESCRIPCIÓN BIEN / OBRA / SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	12 meses	10 meses	2 meses	83%

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

A. ASPECTO GENERAL.

La salud de la población se ha convertido en un desafío para la comunidad internacional. La prevalencia de enfermedades prevenibles, las altas tasas de mortalidad y morbilidad debido a causas multifactoriales, que combinadas, potencian un final que podría ser prevenible, debe generar en nosotros no solo preocupación sino también la intención de ser promotores del estudio constante y de la aplicación de normas que disminuyan estos números. Las diferentes patologías en la población siguen siendo objeto de constante estudio en medio de la comunidad científica debido a su compromiso por generar acciones concretas de prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento adecuado y promoción de la salud. La población general posee necesidades únicas que representan un desafío constante para los Médicos familiares. En gran parte, su salud depende de la educación familiar y el entorno en el que vive, por esta razón, muchas de las condiciones crónicas de los adultos se originan durante la infancia; es así como toma valor la importante tarea del Médico familiar como profesional, puericultor y educador para realizar intervenciones con resultados eficientes a corto y largo plazo. En la relación médico-paciente, sea en el ámbito ambulatorio u hospitalario, el rol del médico internista como maestro de salud, debe basarse en la educación a todos los pacientes, así, como el interrogatorio de la historia clínica debe convertirse en un diálogo, en el cual además de recoger información acerca del estado actual de salud, sea un espacio de intercambio constante, de dudas y creencias muchas veces equívocas expuestas por el cuidador y empatía del profesional para comunicar información veraz sin censuras ni críticas.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS:

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. La Encuesta mensual de servicios, como mejora metodológica y con el propósito de unificar los resultados del personal ocupado con las demás encuestas económicas realizadas por el DANE, presenta dos esquemas de esta variable, el tradicional que excluye el personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal y uno nuevo que incluye esta categoría.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Octubre de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

2.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024) En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024) En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	- -
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	- -

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024) En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	- -
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	- -

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - octubre 2025 p / enero - octubre 2024) En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - octubre 2025ᵖ / enero - octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,1	3,0	7,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,6	-1,3	10,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	-1,6	-4,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-1,7	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-2,4	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	3,6	-7,4	6,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,1	-1,0	7,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,8	0,6	8,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,7	-6,9	8,3
M	Clase 7310	Publicidad	5,8	-1,8	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,6	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-4,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,8	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,5	-1,3	6,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	-2,0	5,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	-0,0	7,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,7	-0,7	10,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

2.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (noviembre 2024 - octubre 2025 p / noviembre 2023 - octubre 2024) En el año móvil hasta octubre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta octubre de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024 - octubre 2025ᵖ / noviembre 2023 - octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,9	2,7	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,9	-2,0	11,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-5,0	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-0,5	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,6	-3,1	5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,0	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,9	-1,0	7,4
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,3	0,9	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,6	-7,1	8,7
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	-2,4	10,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,0	-2,3	9,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-4,1	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	6,9	3,9	7,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,8	-1,5	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,3	-1,9	5,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	-0,0	7,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,5	-0,6	10,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

B. ASPECTO ECONOMICO

La contratación de una AUXILIAR DE ENFERMERIA en aras de dar cumplimiento de la prestación de los Servicios de Salud de una manera integral con un servicio de calidad y humanizado a todos y cada uno de sus afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar que conforman la Regional de Sanidad Naval del Pacifico y demás afiliados y beneficiarios, acuerdo lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el área ASISTENCIAL del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA, requiere contratar a una persona natural que preste los servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA.

C. ASPECTOS TÉCNICOS

El personal requerido debe ser una persona calificada con conocimiento y experiencia como Auxiliar de Enfermeria para que preste sus servicios en la Unidad de Consulta Externa, Atención Prioritaria, en el área del departamento asistencial y todas las rutas de atención que brinda el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BUENAVENTURA, tanto en el personal militar, como civil y sus beneficiarios, y sistemas de información con capacidad para redactar verificar y generar documentos acuerdo a la necesidad y con capacidad de adaptarse a los cambios, con dinamismo y pro actividad en el desarrollo de la ejecución del contrato.

REGULATORIO. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32 de LA Ley 80 de 1993, en el Art 2 de la Ley 1150 de 2007 se señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual es la **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA, ATENCIÓN PRIORITARIA, SALUD PUBLICA Y CARACTERIZACION DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA**, se trata de objeto de carácter lícito que se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil.

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

Como se observa en el mercado diferentes entidades estatales requieren estos servicios objeto del presente estudios así:

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
☆	COLOMBIA	ESE CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA	02-2026	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Presentación de oferta	22 minutos de tiempo transcurrido (13/01/2026 1:26:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES	ATG14-2026	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Presentación de oferta	2 horas de tiempo transcurrido (13/01/2026 11:42:35 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES	ATG13-2026	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Presentación de oferta	2 horas de tiempo transcurrido (13/01/2026 11:36:38 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO1	HDSJDD-CD-0085-2026	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Presentación de oferta	4 horas de tiempo transcurrido (13/01/2026 9:39:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	PN UPRES CD 092-2025	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (11/01/2026 4:43:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	PN UPRES CD 093-2025	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (11/01/2026 4:35:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	PN UPRES CD 155-2025	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (11/01/2026 4:25:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	PN UPRES DEATA CD 183 2025	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido (11/01/2026 12:03:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	PN UPRES DEATA CD 180 20252	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido (10/01/2026 7:31:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	PN UPRES CD 074-2025	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido (10/01/2026 6:05:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

ESTUDIO DE LA OFERTA.

A. QUIEN OFRECE EL SERVICIO

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	EMAIL
KARINA HERNANDEZ ARDILA	CALLE 6C # 7ª CASA 9 2 PISO BARRIO NAYITA Buenaventura, Valle del Cauca Teléfono: 3016329909	Karinaardila@hotmail.com

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, en vigencias anteriores ha realizado contratación por este concepto similar al que hoy nos ocupa así:

No. Contrato	Contratista	Plazo de Ejecución hasta	Valor Final del Contrato + Adiciones
010-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2023	KARINA HERNANDEZ ARDILA	31/03/2024	$17.539.200
032-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2024	KARINA HERNANDEZ ARDILA	31/03/2025	$21.296.000
019-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2025	KARINA HERNANDEZ ARDILA	31/12/2025	$18.064.710

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso serán de resorte exclusivo y por ende correrán a cargo del contratista sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Adicionalmente se estima necesario prever entre ellos, los pagos derivados de la obligación de realizar aportes al Sistema General de Seguridad Social, obligación que debe acreditarse ante el Supervisor contractual en una proporción que no debe ser inferior al 40% del valor de los honorarios mensuales con sujeción a las tarifas que al efecto contempla la normatividad respectiva.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Articulo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, literal h) prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el cual esboza: "***Las entidades estatales pueden contratar*** *bajo la modalidad de* ***contratación directa la prestación*** *de servicios profesionales y* ***de apoyo a la gestión con la persona natural*** *o jurídica* ***que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida***

***y relacionada con el área de que se trate**. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*."

El tipo de contrato a celebrar corresponde a "PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÒN", DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3ª DEL ARTICULO 32 DE LA Ley 80 de 193 que expresa: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades **no puedan realizarse con personal de planta** o requieran conocimientos especializados. **En ningún caso** estos contratos **generan relación laboral ni prestaciones sociales** y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

Justificación:

El Dispensario Médico Nivel II Buenaventura, requiere contar con los servicios de una AUXLIAR DE ENFERMERIA, con el fin de apoyar y fortalecer las funciones asistenciales. Teniendo en cuenta que la señora **KARINA HERNANDEZ ARDILA** cuenta con la idoneidad, los conocimientos técnicos y la experiencia necesaria para desarrollar las labores encomendadas, garantizando una adecuada gestión de los procesos asistenciales, el cumplimiento de los lineamientos institucionales y la continuidad en la atención integral de los usuarios del Sistema de Sanidad Militar, competencias con las que actualmente no se cuenta dentro del personal de planta.

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1940 de 2018 en su artículo 80 literal a) y el Decreto 1068 de 2015 Articulo 2.8.4.4.5, toda vez que a la fecha el Dispensario Médico Nivel II Buenaventura y la Dirección General de Sanidad Militar no cuentan con el personal militar ni personal civil de planta suficiente para cubrir la necesidad por diferentes circunstancias ni tiene autorizado nuevas vacantes para el cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA** para **EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BUENAVENTURA.**

El valor del proceso de contratación será hasta por la suma **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.800.000),** distribuidos de acuerdo con la siguiente proyección por servicios prestados mensuales así:

MES	HORAS PROYECTADAS	VALOR POR HORA	VALOR MENSUAL
ENERO	100	$ 13.000	$ 1.300.000
FEBRERO	160	$ 13.000	$ 2.080.000
MARZO	160	$ 13.000	$ 2.080.000
ABRIL	160	$ 13.000	$ 2.080.000
MAYO	160	$ 13.000	$ 2.080.000
JUNIO	160	$ 13.000	$ 2.080.000
JULIO	160	$ 13.000	$ 2.080.000
AGOSTO	160	$ 13.000	$ 2.080.000
SEPTIEMBRE	160	$ 13.000	$ 2.080.000
OCTUBRE	160	$ 13.000	$ 2.080.000
NOVIEMBRE	60	$ 13.000	$ 780.000
TOTAL			**$ 20.800.000**

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
4.1. Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA, ATENCIÓN PRIORITARIA, SALUD PUBLICA Y CARACTERIZACION DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA**
4.2. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
4.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **15 de Noviembre de 2026**, e iniciará ejecución previo cumplimiento de los requisitos concebidos para la ejecución del contrato (Expedición de CRP y Aprobación de la garantía única)
4.4. Lugar de Ejecución	Se establece como domicilio contractual las instalaciones del Dispensario Médico Nivel II Buenaventura, ubicado en el barrio Las Mercedes Carrera 3N°8-40 Buenaventura- Valle del Cauca.
4.5. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de suma **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.800.000)**

4.6 Imputación Presupuestal

Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal **No 3426 del 09 de enero de 2026.**

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	Concepto	Afectado en
3426	A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$20.800.000
TOTAL										$20.800.000

Teniendo en cuenta que el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga es una entidad del Estado, por lo que la asignación de los recursos que sitúa el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, están sujetos a la disponibilidad presupuestal en la presente vigencia y de acuerdo a la Orden Administrativa No. 001 DISAN-OPLAN/2026.

4.7. Forma de pago

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL BAHIA MALAGA, cancelará al contratista **PAGOS PARCIALES** por concepto de honorarios por valor de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.800.000),** Los cuales corresponden a 1.600 horas, siendo el valor de la hora de TRECE MIL PESOS M/CTE ($13.000,00), para las cuales por ningún motivo se podrá exceder de 190 horas mensuales, una vez recibidos los servicios por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II y presentación física en original por el contratista, aprobación de la misma por el supervisor y/o el almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Financiero del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga y de acuerdo a la disponibilidad Mensualizado de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Dirección de Sanidad Naval.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

4.8 Obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:

1. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
2. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 de 1999 y 535 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
7. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes de afiliación a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la

persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.

8. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.

9. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así:
   a. Procurar el cuidado integral de su salud.
   b. Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución.
   c. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
   d. En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato.
   e. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
   f. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales.
   g. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato

10. Prestar los servicios objetos del presente contrato de prestación de servicios con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.

11. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2842 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

12. Presentar las cuentas de cobro correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copias legibles de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que la oficina de control presupuesto DMBHM considere necesarios.

13. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de la oficina de control presupuesto DMBHM. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.

14. Devolver a la oficina de control presupuesto DMBHM la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.

15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

16. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio objeto del contrato que el supervisor disponga.

17. Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso a la oficina de control presupuesto DMBHM la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin por la oficina control presupuesto de la DMBHM

18. Presentar mensualmente informe al supervisor del contrato que contenga una relación del porcentaje de la actividad contractual desarrollada. No obstante, lo anterior, el supervisor podrá solicitar dicho informe cuantas veces lo considere necesario

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios de ética, valores morales y responsabilidad de sus actos.

2. Prestar sus servicios como Auxiliar de enfermería en los servicios de consulta externa y atención prioritaria de manera oportuna, eficaz e integral para todos los usuarios adscritos a la Regional Pacifico de Sanidad Naval.

3. Realizar apoyo a necesidad al proceso de Atención Prioritaria y Observación Prolongada, desempeñando las funciones del Auxiliar de enfermería al personal de usuarios del Dispensario Médico nivel II Buenaventura.

4. Realizar apoyo a necesidad al proceso Referencia y Contra referencia, en actividades como el cargue y envió de ordenes medicas y autorizaciones del personal de usuarios del Dispensario Médico nivel II Buenaventura.

5. Realizar apoyo a necesidad al proceso de Consulta Externa y Central de Citas desempeñando las funciones de asignación de citas, asistencia a los especialistas en caso de ser requerido para las consultas diarias del personal de usuarios del Dispensario Médico nivel II Buenaventura.

6. Realizar los registros de enfermería en el sistema de información SALUD.SIS, así mismo apoyar al personal de médicos y especialistas durante las consultas y procedimientos y realizar los registros respectivos.

7. El contratista se compromete a realizar seguimiento a los tratamientos de los usuarios que presenten patologías nuevas o crónicas.

8. Diligenciar adecuadamente la historia clínica de los pacientes en la plataforma SALUD.SIS, así como las descripciones de los procedimientos, y los respectivos cargues de documentos que se requieran, como lo exige la resolución 1995 de 1999, en el modelo de historia dinámica registrada bajo el DIS070.

9. Cumplir de forma estricta con todas las actividades y procesos acuerdo la resolución 3280 del 2018.

10. Informar a las familias asignadas y a los pacientes por momento de curo de vida, lo referente a los lineamientos MATIS, alcance, propósito y objetivo de este, siempre al iniciar seguimiento telefónico y

cuando se realice intervención presencial individual, dando de esta manera inducción continua al modelo de atención. Manteniendo además en las intervenciones realizadas la motivación de los usuarios a participar.

11. Participar efectivamente en todas las actividades de promoción y mantenimiento para los programas RIAS planeadas acuerdo cronograma del establecimiento, logrando la misión institucional y los resultados propuestos, optimizando la mejor atención para el personal en área de influencias
12. Realizar apoyo al proceso del Modelo de Atención Integral en Salud realizando caracterización de la población adscrita al Dispensario Médico nivel II Buenaventura.
13. Realizar el seguimiento a los pacientes caracterizados por cursos de vida y dejar los registros en la historia clínica de cada paciente del Dispensario Médico nivel II Buenaventura.
14. Realizar las matrices y registros estadísticos de las rutas ordenadas por el jefe de salud pública del Dispensario Médico nivel II Buenaventura.
15. Realizar gestión del riesgo de la población caracterizada para asignación de cita por medicina general como atención primaria en salud.
16. Realizar inclusión de los pacientes caracterizados en rutas generales de promoción y mantenimiento de la salud y paciente con gestión del riesgo en rutas específicas de acuerdo a las patologías presentadas.
17. Realizar seguimiento a los pacientes ingresados en cada una de las rutas generales como especificas en el modelo de atención integral en salud.
18. Participar en la difusión, realización y registro en actas e informes con evidencia fotográfica de actividades grupales encaminadas a la promoción de salud de los pacientes de manera presencial realizadas por la dependencia de salud pública, caracterización, vacunación, programa de rehabilitación y salud operacional del DMBUN.
19. Participar en la realización de charlas, talleres o procesos educativos a las familias priorizadas como: gestantes, recién nacidos, menores de 05 años, personas con enfermedades crónicas, Cáncer, VIH, personas con TBC o Lepra, discapacidad y salud mental., eventos de interesen salud pública, entre otras.
20. Participar en las visitas extra institucionales (asistencia brindada fuera del entorno habitual, trabajo de campo) programadas por las dependencias de salud pública, caracterización, programa de rehabilitación y salud operacional del DMBUN.
21. Realizar el debido enrutamiento al personal caracterizado basado en la clasificación del riesgo y direccionarlo acuerdo su ciclo de vida.
22. Recibir y velar por el correcto manejo de los registros del paciente para la atención de las actividades diarias.
23. Orientar el desarrollo de las políticas, planes y programas fomentando el trabajo multidisciplinario con otras áreas del equipo de salud pública, con el fin de contribuir en la adecuada implementación del modelo de atención integral en salud.
24. Garantizar continuidad de los datos obtenidos, realizando back-up necesario para evitar perdida de información recolectada.
25. Realizar todas las actividades requeridas por el supervisor que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato y que tengan relación con la profesión
26. Cumplir con los programas de Bioseguridad.
27. Hacer uso racional de los materiales entregados y equipos asignados para el funcionamiento de su práctica profesional.
28. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
29. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
30. Todas las demás inherentes, necesarias y/o que sean asignadas por el contratante para la correcta ejecución del objeto contractual.
31. Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra pendiente el resultado del estudio de seguridad, El CONTRATISTA, entiende y acepta que, una vez el resultado sea entregado por el Departamento de Operaciones de Contrainteligencia Naval, se hará una verificación por parte del Área de Talento Humano del concepto, y si el mismo NO ES FAVORABLE y/o se encuentra algún HALLAZGO, el CONTRATISTA, acepta que de forma inmediata se realice terminación bilateral del Contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**.**
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual (Responsabilidad Civil personal de la Salud).
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

	10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato
4.9 Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual EL CONTRATISTA deberá aportar documentos que evidencien la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (Acorde Decreto 723 de 2013) y soportes en calidad de cotizante, de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) (inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002), y pago de la planilla integral de liquidación de aportes de mínimo del 40% del monto de los honorarios, sin que dicho monto sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual vigente, y en riesgos laborales. EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.
4.10. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única.
4.11 Domicilio legal	El domicilio legal será el del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, Ubicado en la Base Naval ARC Bahía "Málaga" el domicilio del contratista será el que señale en su oferta
4.12 Documentos	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: -Certificado de inexistencia de personal -Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Estudio de Previo - Estudio de Sector - Solicitud de oferta - Documentos del Oferente que acredita los requisitos generales y específicos solicitados por la Entidad Estatal.
4.13 Cesión por el contratista	El contrato podrá ser cedido previa autorización por parte de la entidad contratante.
4.14. Supervisor	La Dirección General de Sanidad Militar - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA ejercerá la supervisión del presente contrato a través de: **Supervisor:** S1 CORREA SANTOS MAGALY **Correo:** Magaly.correa@armada.mil.co **Celular:** 3017915233 Quien tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Representar el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; **2.** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; **3.** Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; **4.** Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico SIIF NACION **5.** Deberá constatar que el documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda; **6.** Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; **7.** Informar mensualmente al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; **8.** Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; **9.** Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. **10.** Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC.

	11. Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación. De la misma forma tendrá las siguientes obligaciones específicas: **1.** Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas. Informar a la dirección cuando el proceso contractual se encuentre en un 80% de ejecución para iniciar el procedimiento de planeación del siguiente contrato
4.15. Evaluación Económica	En el presente proceso no se realizara evaluación económica debido a que los HONORARIOS del personal administrativo y asistencial se encuentra regulado con base a la Orden Administrativa No. 001 DISAN-OPLAN/2026 que obedece a lo ordenado por la Resolución N° 1408 de fecha 23 de octubre de 2025, mediante el cual se establecen los parámetros para determinar los honorarios pende los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del personal asistencial y administrativo que contrate Dirección General Sanidad Militar y sus establecimientos de Sanidad Militar.
4.16 Garantías	Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA deberá dentro de los 3 días siguientes presentar GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO la cual se deberá cargar en la plataforma del SECOP II para su revisión y aprobación por parte de la Unidad Delegataria, bajo las siguientes condiciones: ➢ **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO,** expedida por una compañía de seguro o entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia; en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, a nombre de la DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA. NIT. 901.540.793-7, y, con una vigencia igual al periodo de ejecución del mismo y durante 4 meses más. ➢ **CALIDAD DE SERVICIO:** equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más a nombre de la DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA. NIT. 901.540.793-7, y, con una vigencia igual al periodo de ejecución del mismo y durante 4 meses más. ➢ **RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD**, expedida por una compañía de seguro legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia a favor de terceros, en cuantía equivalente a doscientos (200) SMLMV con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, NIT 901.540.793-7 (como ASEGURADO /BENEFICIARIO) **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que el contrato de prestación de servicios se prorrogue o en cualquier otro evento fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga, en caso de que durante el nuevo plazo se venza la póliza que tiene vigente, a tomar una nueva durante el lapso restante para la finalización del nuevo plazo de ejecución de acuerdo con las normas legales vigentes. La nueva póliza será presentada a través de la Plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO TERCERO:** La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado, facultará al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA para dar por suspendido automáticamente y/o terminado el contrato de prestación de servicios, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte suya, por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato. El contrato en ningún caso ni por ningún motivo iniciará su ejecución sin que se haya aprobado la póliza por parte de la entidad a través de la plataforma SECOP II y suscrita y subida el acta de inicio por parte del supervisor del contrato y el contratista al aplicativo SECOP II.
	COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO: Se recomienda que la estructuración técnica la realice el señor Oficial Capitan de Corbeta, con más de 05 años de experiencia en la armada nacional, en la actualidad se encuentra laborando Dispensario Médico Nivel II Buenaventura, así:

4.17 Comité Estructurador

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CC	OSWALDO ENRIQUE FLOREZ MOLINARES	DMBUN	9.145.442	3117383990	Oswaldo.florez@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO: Se recomienda que la evaluación jurídica la realicé la señora Asesora jurídica de la Regional Pacifico, porque posee el título profesional de Abogado, con experiencia laboral de más de 4 años como abogada, así

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
OPS	YULI MARCELA ORTIZ AMEZQUITA	ASJUR-REPAC-DISAN	1.113.663.843	3155498885	Yuli.ortiz@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO- JURIDICO: Se recomienda que la estructuración técnica la realice el señor Sargento Viceprimero especialidad enfermero, con más de 18 años de experiencia en la armada nacional, en la actualidad se encuentra laborando Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga como JEFE DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
S1	ALFONSO BALLESTEROS JUAN	DMBHM	74.083.137	3138118759	Juan.alfonso@armada.mil.co

4.18 Factor Adicional(es)

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
80111600	80	11	16	00	Servicios de Personal Temporal

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. *"**Definiciones**" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos",* por ende la Jefatura de Material de la Armada Nacional procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA** y mínima cuantía.

4.19 Requisitos para Participar

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", la contratación directa de servicios profesionales requiere solamente de la acreditación de la idoneidad y experiencia sin que se requiera agotar un procedimiento de convocatoria pública y por ende es posible prescindir de la recepción de varias ofertas.

En el presente caso evidenciado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley y descritos en los presentes estudios previos por parte de la señora **KARINA HERNANDEZ ARDILA**, se considera procedente la celebración del contrato de prestación de servicios asistenciales sin que sea necesario un análisis comparativo de ofertas.

(**DOCUMENTOS –** SERÁN VERIFICADOS POR EL DE ÁREA TALENTO HUMANO, quien realizará la EVALUACIÓN TÉCNICA

1. Formato único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) – Persona Natural. Actualizada e impresa desde el SIGEP (www.sigep.gov.co).
2. Fotocopia de certificaciones de Experiencia Laboral registrados en la hoja de vida.
3. Formato único de declaración de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (ambos lados).
5. Certificado de Antecedentes Fiscales de quien firma la propuesta con vigencia no mayor a 30 días.
6. Certificado Judicial Vigente de quien firma la propuesta con vigencia no mayor a 30 días.
7. Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

	8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de quien firma la propuesta con vigencia no mayor a 30 días. 9. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de quien firma la propuesta con vigencia no mayor a 30 días. 10. Fotocopia de diploma de bachiller o acta de grado 11. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios profesionales. 12. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios de post grado (SI APLICA). 13. Fotocopia de Tarjeta Profesional (SI APLICA). 14. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA). 15. Certificación de afiliación como independiente a EPS, con fecha de expedición no superior a 30 días. 16. Certificado de afiliación como independiente a AFP, con fecha de expedición no superior a 30 días. 17. Copia del carné de vacunación. 18. Exámenes ocupaciones de ingreso del aspirante de acuerdo tipo de labor avalado SST. 19. Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) Persona Natural. 20. Fotocopia de Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días. 21. Fotocopia de formato datos básicos beneficiario cuenta SIIF diligenciado 22. Verificación estudio de seguridad (Concepto favorable). 23. Formulario de aceptación del Valor del contrato a suscribir. Tratándose de la VERIFICACIÓN JURÍDICA, se requiere el profesional a contratar, cuente con la información y documentación que se exigirá en la invitación que este Delegatario curse y corroborara previa suscripción del negocio jurídico que resulte, así: 24. FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 25. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCION 26. FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD 27. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (ambos lados). 28. Declaración de MULTAS Y SANCIONES de los últimos cinco (5) años, anteriores al cierre del proceso y entrega de propuestas, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. 29. Declaración Juramentada de no estar Incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 de 1993. 30. Certificado de Antecedentes Fiscales de quien firma la propuesta con vigencia no mayor a 30 días. Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación(https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-deantecedentes-fiscales) 31. Certificado Judicial Vigente de quien firma la propuesta con vigencia no mayor a 30 días. Se. Se allegarán los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de Colombia (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/). 32. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de quien firma la propuesta con vigencia no mayor a 30 días. Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación (https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=) 33. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de quien firma la propuesta con vigencia no mayor a 30 días. Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia en (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx **NOTA:** Los siguientes documentos serán verificados directamente por el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA: 34. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique 35. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica. 36. Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica. 37. Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016. 38. Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
4.20. Multas y Cláusula Penal:	En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **MULTAS. -** El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar (de forma parcial o total), por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito

	controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas el LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **PENAL PECUNIARIA**. –En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga. No obstante, el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga. se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos. **PARÁGRAFO ÚNICO:** La cláusula penal impuesta se hará efectiva directamente por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO.** No obstante, el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado (en tratándose de las MULTAS Y SANCIONES PENAL PECUNIARIA), siempre que los mismos se acrediten, los cuales serán enunciados, sustentados y reclamados en oficio puesto en conocimiento de las partes incumplidas y en la audiencia de debido proceso. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Tanto el valor de las MULTAS, como el de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA serán descontados de los pagos que se efectúen a la CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO**: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva. **NOTA:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.
4.21 Normas Aplicables, Responsabilidad y Ausencia De Relación Laboral	**LIQUIDACIÓN:** El contrato NO será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 por medio del cual se modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1993. El contrato que se celebre se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales

Atentamente,

Capitán de Fragata LILIAN ELISA BUITRAGO LIEVANO
JEFE DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA
GERENTE DE PROYECTO

CC OSWALDO ENRIQUE FLOREZ MOLINARES
Estructurador Técnico

OPS YULI MARCELA ORTIZ
Estructurador Jurídico

ANEXO "A"

ESPECIFICACIONES MINIMAS HABILITANTES

SERVICIO	CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA, ATENCIÓN PRIORITARIA, SALUD PUBLICA Y CARACTERIZACION DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA	Perfil profesional: Tecnólogo o técnico auxiliar de enfermería por competencias Experiencia General: Experiencia como Auxiliar de enfermería mínimo dos (2) años. Experiencia Especifica: Experiencia en especifica mínimo un (1) año. VALOR Y FORMA DE PAGO. Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.800.000),** Los cuales corresponden a 1.600 horas, siendo el valor de la hora de **TRECE MIL PESOS M/CTE ($13.000,00)**, que se cancelará en PAGOS PARCIALES, de acuerdo a servicios mensuales prestadas, previa entrega del cumplido del contrato con sus respectivos soportes y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Atentamente,

Capitán de Fragata LILIAN ELISA BUITRAGO LIEVANO
JEFE DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA
GERENTE DE PROYECTO

CC OSWALDO ENRIQUE FLOREZ MOLINARES
Estructurador Técnico

ANEXO No 01.
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA1 MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoria	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración y categoría del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o politico	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan	Previo a la apertura del proceso

3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación- informe al área de Talento Humano	semestral
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(RiesgoMedio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación
8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contrctual

9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución

11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos - Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto- Área de Contratos	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato
13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Área de Contratos	Se realiza la evaluación de las Ofertas	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Económico	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación

15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garntía de Calidad	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor

19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual

Atentamente,

Capitán de Fragata LILIAN ELISA BUITRAGO LIEVANO
JEFE DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA
GERENTE DE PROYECTO

CC OSWALDO ENRIQUE FLOREZ MOLINARES
Estructurador Técnico